

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 17 de noviembre de 2015, hasta el 19 de noviembre de 2015, durante este periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL MARÍA LA BAJA

- 1) El día 19 de noviembre de 2015 el proponente Unión Temporal Acueducto María la Baja allegó observaciones al Informe de verificación y adjuntó copias de las tarjetas profesionales de los contadores con sus respectivos antecedentes, el oficio se presentó en los siguientes términos:

Encontrándome dentro del plazo establecido para realizar observaciones al informe de evaluación, el cual se encuentra contemplado para el día 19 de Noviembre y teniendo en cuenta la publicación del informe financiero en el cual se establece que la Unión Temporal María La Baja no cumple financieramente, me permito manifestar lo siguiente:

1. Tomando como argumento el numeral 1.28, reglas de subsanabilidad, *“En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.”*, se entiende que los documentos establecidos en el numeral 3.1.2.1, requisitos habilitantes de orden financiero para proponentes nacionales los cuales no mejoran ni adicionan la oferta inicialmente presentada podrán ser entregados en esta etapa de observaciones al informe de evaluación.
2. Dentro de los documentos solicitados dentro de la etapa de primera evaluación, solicitados el pasado 10 de noviembre no fueron solicitados las copias de las tarjetas profesionales de los contadores con sus respectivos antecedentes. Sin bien es cierto que la no solicitud por parte de los evaluadores no exime al proponente de entregar los documentos completos con su oferta, es claro que estos documentos no adicionan la propuesta inicial toda vez que los antecedentes de los contadores deben estar emitidos con fecha anterior al cierre.

Dado lo anterior se realiza la entrega de las tarjetas profesionales de los contadores y sus respectivos antecedentes vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con lo “establecido en los términos de la convocatoria.”

Respuesta de la entidad:

Teniendo en cuenta la observación y solicitud presentada por el proponente, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos. En consecuencia, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2015 dirigido al correo electrónico aportado por el proponente Unión Temporal Acueducto María la Baja en su propuesta “ariasyasociados@gmail.com; ipsuvingenieros@gmail.com”, se le informó, que una vez realizada la revisión de su propuesta, se identificaron los siguientes aspectos de carácter técnico que requieren ser subsanados, mediante el aporte de la documentación pertinente, así:

“Requerimientos financieros

UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA

- *La unión temporal no cumple con los indicadores financieros. Hasta que no sean entregados los estados financieros de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal con cifras al 31 de diciembre de 2015, no se podrá verificar el cumplimiento del índice de liquidez y el índice de endeudamiento.*

IPSUM INGENIEROS SAS

- *No adjunta los estados financieros. Estos deben entregarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2 (Requisitos Habilitantes de Orden Financiero) del subcapítulo III del capítulo II de los Términos de Referencia.*

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA

- *No adjunta los estados financieros. Estos deben entregarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2 (Requisitos Habilitantes de Orden Financiero) del subcapítulo III del capítulo II de los Términos de Referencia.*

JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ

- *No adjunta los estados financieros. Estos deben entregarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2 (Requisitos Habilitantes de Orden Financiero) del subcapítulo III del capítulo II de los Términos de Referencia.*

Informándosele igualmente, que debía allegar la documentación o aclaraciones que permitieran acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las reglas de acreditación allí establecidas y se fijó como plazo para responder la presente

solicitud de subsanación a través de los siguientes medios: (i) En físico en las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ubicadas en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C. o en la Sede Principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá, o (ii) Vía correo electrónico al correo: grupo-icat@findeter.gov.co, hasta el día **JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015**.

No obstante, haber enviado el requerimiento de subsanación al proponente, estableciéndosele con precisión el plazo otorgado para allegar las aclaraciones y/o documentación requeridas para efectos de habilitar la propuesta, y de haber confirmado telefónicamente el recibo del requerimiento, el oferente presentó documentos tendientes a subsanar; sin embargo, una vez verificados dichos soportes se evidenció que no se presentaron tarjeta profesional del contador o revisor fiscal junto con sus respectivos antecedentes disciplinarios

En consecuencia, su propuesta no fue habilitada financieramente incurriendo en las siguientes causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.37.16 y 1.37.17:

1.37.16 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere.

1.37.17 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, allega las tarjetas de los profesionales con sus respectivos antecedentes a efectos de que sean tenidas en cuenta para habilitar su oferta y solicita ser declarado hábil en el proceso.

Al respecto es necesario precisar que, en esta etapa del proceso no es posible tener en cuenta documentación aportada para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que los términos de referencia disponen, con relación al periodo establecido para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes que “(...) Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.”

Lo anterior, por cuanto, los Términos de Referencia de la convocatoria señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, de modo que, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente, verificar o aceptar los soportes de subsanación allegados extemporáneamente, ya que los mismos no fueron aportados con la propuesta ni en el periodo otorgado por la entidad para subsanar, pese a que los requisitos exigidos estaban establecidos y eran conocidos por los mismos proponentes desde los mismos términos de referencia.

Esto por cuanto los plazos y etapas establecidas para subsanar y para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente, para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	En todos los procesos de selección, la entidad podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta. Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta. Son los documentos o aclaraciones aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma. Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación. Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.

Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
-----------------	--	---

En este sentido, los Términos de Referencia en el Subcapítulo II Capítulo I numeral 1.28, prevé la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de las propuestas que participan en la Convocatoria, así:

“1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.

Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.”

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la convocatoria de la referencia y requerían subsanación, otorgándoseles el mismo plazo para subsanar, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, los documentos y aclaraciones allegados por la Unión Temporal Acueducto

María la Baja fueron aportados de manera extemporánea, no son tenidos en cuenta, por lo que, su propuesta mantiene la condición de NO HABILITADA.

En ese orden de ideas, la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia respecto a los requisitos habilitantes de carácter financiero, quedando su propuesta no habilitada para la Convocatoria PAF-ATF-I-094-2015.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO INT-AAD

El día 19 de noviembre de 2015, el proponente Consorcio INT-ADD, presentó observación al informe de verificación de requisitos habilitantes en el siguiente sentido:

En primer lugar, es importante resaltar que la información consignada en el cuadro está errada, toda vez que el Consorcio que represento (INT-AAD,) SI presentó los documentos o aclaraciones solicitados por el Comité de Evaluación de la Entidad Contratante para efectos de subsanar los defectos de la propuesta, tal como consta -entre otras- en la página 45 del Informe de Evaluación que establece:

Mediante documentación allegada en correo electrónico remitido el día jueves, 12 de noviembre de 2015 a las 09:50 a.m el proponente presenta: A folio 59 al 66 allegan convenio de préstamo subsidiario suscrito entre el Distrito y Acucar en el cual es posible verificar que Acucar tuvo a su cargo ejecutar el proyecto y la interventoría de los proyectos que se ejecutaran con los recursos del préstamo del BIRF

(...)

Y en la página 46 que por su parte establece:

“Mediante documentación allegada en correo electrónico remitido el día jueves, 12 de noviembre de 2015 a las 09:50 a.m el proponente presenta: A folio 59 al 66 allegan convenio de préstamo subsidiario suscrito entre el Distrito y Acucar en el cual es posible verificar que Acucar tuvo a su cargo ejecutar

(...)

Por lo anterior, se solicita a la Entidad Contratante corregir la calificación otorgada en el ítem “Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR” de la calificación de requisitos técnicos, pues como se evidencia, toda la información adicional que fue solicitada por el Comité de Evaluación de la Entidad Contratante para efectos de aclarar o subsanar, fue presentada por este Consorcio dentro de los términos concedidos en los documentos del proceso de selección.

(...)

Respuesta de la Entidad:

Teniendo en cuenta lo manifestado por el proponente, es pertinente aclarar que si bien es cierto con la documentación aportada se pudo establecer las fechas de suscripción de los contratos, también lo es que con tal documentación no fue posible establecer, como se manifiesta en el informe de verificación, si para el contrato de interventoría se realizaron adiciones y cuál fue el valor y la fecha de suscripción de los mismos; por ello, si bien con la subsanación presentada se pudo realizar la conversión a salarios, no se presentó aclaración sobre la totalidad de lo requerido, en efecto, se presentaron modificatorios de los contratos de obra y no de los de interventoría. Así las cosas, si bien con la información presentada en la oferta inicial y la subsanación se pudo establecer el valor en salarios y que con estos se cumplía con la condición de valor no se subsanó de forma adecuada la totalidad de los requisitos solicitados, en consecuencia, en el informe se mantiene la condición inicial.

Observación No 2.

Ahora, respecto a la observación general indicada en la página 46 del informe de evaluación, que establece:

OBSERVACION GENERAL: Con las certificaciones aportadas no es posible evidenciar la instalación de la tubería en la longitud, diámetro y material requerido, según lo establecido en la Adenda No. 1 que establecen: "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de

tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)". Lo anterior teniendo en cuenta que con los contratos aportados acredita la interventoría a la instalación de 13075,5 ml de tubería distribuidos de la siguiente forma contrato No. 2 = 2035,5 m de tubería, con el contrato 3 = 7120 m de tubería y con el contrato 4 = 3882 ml.

Nos permitimos aclarar que: en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el 17 de noviembre de 2015, el Comité de Evaluación no tuvo en cuenta toda la experiencia aportada por el Consorcio para efectos de establecer la sumatoria de longitudes de tubería exigida en los términos de referencia. En específico, del informe de evaluación publicado se evidencia que de la experiencia aportada en el contrato No. 3, no se tuvo en cuenta el ítem: *Tubería PEAD PE 100 DN 450 mm con una longitud total instalada de 5439.8 metros lineales*, la cual reposa en el folio 175 de la propuesta.

Para efectos de dar mayor claridad a la experiencia aportada por el Consorcio, a continuación se hace una relación de las cantidades de tubería que contienen los contratos aportados para acreditar la experiencia de la Interventoría a la instalación de tuberías para acueducto en PEAD, además se resalta la cantidad que omitió en la sumatoria realizada en el informe de verificación.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Contrato No.	Folio N°
1.04	Tubería PEAD PE 100 DN 200 mm	ML	2023	2	155

SUBTOTAL CONTRATO No.2			2023		
1.07	Tubería PEAD PE 100 DN 200 mm	ML	1.785	3	163
1.16	Tubería PEAD PE 100 DN 450 mm	ML	5439	3	175
1.04	Tubería PEAD PE 100 DN 450 mm	ML	450	3	175
1.05	Tubería PEAD PE 100 DN 450 mm	ML	4885	3	175
SUBTOTAL CONTRATO No.3			12.559		
1.01	Tubería PEAD PE 100 DN 200 mm	ML	3560	4	193
8.01	Tubería PEAD PE 100 DN 200 mm	ML	139	4	195
SUBTOTAL CONTRATO No.4			3.699		
TOTAL CONTRATO No.2, 3 Y 4			18.281		

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la totalidad de tubería aportada en el presente proceso es mayor de 15.000 metros lineales (18.281), solicitamos a la Entidad Contratante modificar la calificación otorgada y habilitarnos en los requisitos de orden técnico para poder continuar participando en el presente proceso.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, se tiene que según lo establecido en la adenda No. 2 publicada el 27 de octubre de 2015, numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" se exigía como condición de experiencia particular la siguiente:

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)."

La condición claramente exige que el proponente deberá acreditar experiencia en la instalación de tubería, en atención a lo anterior, en el proceso de verificación del contrato No. 3, que tiene por

objeto *“Interventoría a la Construcción del Acueducto Zona Norte Grupo 1”* presentado por el CONSORCIO INT-AAD, se tuvo en cuenta experiencia en instalación de tubería de la forma que se detalla a continuación:

- Se validó la interventoría a la instalación de tubería PEAD PE 100 DN 200 mm, en una longitud de 1758 ml, correspondientes al ítem 1.04, del frente Obra civil Tanque alto a tierra baja y puerto rey línea de 200 mm, presentada a folio 163
- Se validó la interventoría a la instalación de tubería PEAD PE 100 DN 450 mm, en una longitud de 450 ml, correspondientes al ítem 1.04, del frente Instalación de conducción la Boquilla al tanque Bajo Canalete línea de 450 mm PEAD K 0 +00 – K 5 + 300.del folio 175
- Se validó la interventoría a la instalación de tubería PEAD PE 100 DN 450 mm, en una longitud de 4885 ml, correspondientes al ítem 1.05, del frente Instalación de conducción la Boquilla al tanque Bajo Canalete línea de 450 mm PEAD K 0 +00 – K 5 + 300.del folio 175

En efecto, no se tuvo en cuenta el ítem 1.16, que corresponde a *“tubería PEAD, PE 1000 PN 10 DN 450 mm”* toda vez que este ítem no corresponde a instalación de tubería sino a suministro de la misma tal como lo indica la descripción en la cual está incluido así: *“Suministro de tubería y accesorios para la conducción de la boquilla al tanque bajo de canalete línea de 450 mm PEAD K 0+00 – K 5+300”*. Por lo anteriormente expuesto esta tubería no puede ser tenida en cuenta pues no cumple con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

Así las cosas se ratifica que el proponente no acredita la condición particular *“En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4” (100 mm)”* pues únicamente acreditó la interventoría a la instalación de 13075,5 ml de tubería distribuidos de la siguiente forma: contrato No. 2 = 2035,5 m de tubería; contrato No. 3 = 7120 m de tubería y; contrato No. 4 = 3882, por lo anterior la condición del proponente se mantiene en no habilitado.

Por lo anterior, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 17 de noviembre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 6 al 17 de noviembre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO INTERMUN 2015	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO INT-AAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO MARIA LA BAJA XXI	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
4. CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
5. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
6. CONSORCIO MYV	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsananar?	Los documentos o aclaraciones para subsananar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERMUN 2015

INTEGRANTES: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (Participación 70%)

GNG INGENIERIA SAS (Participación 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

	VERIFICACIÓN INICIAL:	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A Folios 13 a 15 y Folios 16 a 21			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Matricula No. 24.205 del 22 de abril de 1976. GNG INGENIERIA: Matricula No. 01898137 del 20 de mayo de 2009
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A Folios 16 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A Folios 16 a 21			GNG INGENIERIA SAS: Fecha de expedición 9 de octubre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A Folio 19			GNG INGENIERIA SAS: Facultades del Representante Legal:.... 3) Ejecutar y celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A Folio 16			GNG INGENIERIA SAS: Domicilio Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A Folio 16			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A Folio 17			GNG INGENIERIA SAS: Vigencia Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folio 20			GNG INGENIERIA SAS: R.F.: Jesús Pancaracio Pardo Llamas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 6			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 9			GNG INGENIERIA SAS: R.L.: Jorge Gómez Falla
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	A folios 26 a 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 26 a 28			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	A folios 30 a 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 30 a 32			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 35 a 35C			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1428916-3 No. Certificado o Anexo: 11482596 y 11484493
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A Folio 34			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folios 35 y 35B			Fecha de expedición: 28 de octubre de 2015 y 30 de Octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folios 35 y 35B			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folios 35 y 35B			Valor Asegurado: \$76,664,520.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 35B			Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 6 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 35B			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 35B			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 35B			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 35B			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 37a 41			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A Folios 43 a 49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 46 a 49			GNB INGENIERIA SAS: R.L.Jorge Gómez Falla y R.F: Jesús P. Pardo Llamas
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A Folios 44 a 45			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 6 a 8			Luis Guillermo Narváez Ricardo, Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 23 a 24			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 23			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 24			El RL: Luis Guillermo Narváez Ricardo RLS : Jorge Gómez Falla
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 24			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 23			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A Folios 6 a 24			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A Folio 24			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 10/11/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que la persona natural y el Representante Legal de la persona jurídica que integran el Consorcio no registran antecedentes judiciales.
--	--------	--	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERMUN 2015 se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015 OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".					
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INT-AAD INTEGRANTES: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. 50% AQUALOGY LATAM S.A. E.S.P. 29% DELTEC S.A. 21%					
REPRESENTANTE LEGAL: GREGORIO OPTERO REBOLLO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA				
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A olios 20 a 39			A folios 20 a 28 se encuentra el certificado de Existencia y Representación de Aguas de Cartagena y acta de junta directiva. A folios 30 a 33 se encuentra el certificado de Aqualogy Latam SAS E.S.P. A folios 35 a 39 se encuentra el certificado de DELTEC S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 20, 30 y 35			Los certificado fueros expedidos entre el 22 y 23 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 20, 30 y 36			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 20, 30 y 35			El domicilio de Aguas de Cartagena es la ciudadada de Cartagena; el domicilio de Aqualogy Latam S.A.S. Es en la ciudad de Bogotá y el domicilio de DELTEC es en la ciudad de Cali.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 20, 30 y 35			La sociedad Aguas de Cartagena fue constituida el 30 de diciembre de 1994; la sociedad Aqualogy fue constituida el 12 de diciembre de 2011 y la sociedad Deltec fue constituida el 26 de junio de 2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 20, 30 y 35			La sociedad Aguas de Cartagena tiene vigencia hasta el 10 de octubre de 2054; la sociedad Aqualogy tiene vigencia indefinida y la sociedad Deltec tiene vigencia hasta el 12 de junio de 2032
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folio 33			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 45 a 49			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 55 a 66			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 55 a 66			Certificados expedidos a los 21 dias de octubre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	A folios 68 a 78			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 368 a 78			Certificados expedidos el 21 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 90 a 95			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 02 GU028233 No. Certificado o Anexo: 02 GU044759
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 95			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 90			Fecha de expedición: 26 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 90			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 90			Valor Asegurado: \$76,664,520.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 90			Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 22 de octubre de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 90			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 90			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 90			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 90			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 93 a 102			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 120 a 125			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 120 a 125			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 104 a 106			LA oferta es avalada por Gregorio Otero
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 41 a 42			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 41			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 41			El RL es: Gregorio Otero RLS es: Cristobal Mesa
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 42			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 41			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE		En el documento de constitución del consorcio no se indica la dirección d la figura asociativa, por lo que les requiere para que subsanen este aspecto.	SUBSANÓ	
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 81 a 89			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INT-AAD se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MARIA LA BAJA - XXI

INTEGRANTES:

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. 50%

CONCEP S.A.S. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A olios 12 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 12 a 21			Los certificado fueros expedidos entre el28 y 30 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 12 a 21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 12 a 21			Barranquilla y Cartagena respectivamente
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				La sociedad Construcciones Civiles el 17 de febrero de 1993 la AFA Consultores el 23 de noviembre de 1977
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 12 a 21			La sociedad Construcciones Civiles Indefinida la AFA Consultores en mayo de 2035
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 27 a 30			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	A folios 32 a 35			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 32 a 35			Certificados expedidos a los 27 dias de octubre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	A folios 37 a 40			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 37 a 40			Certificados expedidos el 27 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 44-1 a 44-5			Aseguradora: Con fianza No. Póliza: 06CU032120 No. Certificado o Anexo: 06CU045731
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 44-1			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 44-2			Fecha de expedición: 28 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 44-2			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	A folio 44-2	El monto asegurado es inferior al 10% del presupuesto de la convocatoria, por lo que se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	NO SUBSANÓ	Valor Asegurado: \$76,664,520.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	44-2			Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 07 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 44-2			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 44-2			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 44-2			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 44-2			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 46 a 47			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 49 y 50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 49 y 50			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 104 a 106			El representante del consorcio es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 23 a 25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 23			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 23			El RL es: Ricardo Cogollo RLS es: Mayron Adalberto Vergel
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 23			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 24			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 24			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	A folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 81 a 89			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MARIA LA BAJA - XX se concluye que el mismo está NO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO: LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA

INTEGRANTES:

DAIMCO S.A.S 50%

ECOVIAS S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR RAFAEL PERTÚZ

	VERIFICACIÓN INICIAL:	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 56 a 63			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 56 a 63			Los certificados fueron expedidos el 6 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 56 a 63			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 56 a 63			El domicilio: Daimco - Bogotá y Ecovias - Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 56 a 63			Daimco - 6 de julio de 2009 y Ecovias - 18 de abril de 1973
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 56 a 63			Duración: indefinida para ambas.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folio 33			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 68 a 71			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 21 a 23			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 21 a 23			Certificados expedidos a los 14 días de octubre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	A folios 25 a 29			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 25 a 29			Certificados expedidos el 14 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 31 a 41			Aseguradora: Conianza No. Póliza: 02 CU032119 No. Certificado o Anexo: 02 CU045729
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 33			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 31			Fecha de expedición: 28 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 31			Valor Asegurado: \$76,664,520.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 31			Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 10 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 31			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 31			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 31			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 43 a 44			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 46 a 49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 46 a 49			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 46 a 49			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 104 a 106			El representante del Consorcio e ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 54 a 55			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 54 a 55			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 54 a 55			El RL es: Omar Rafael Pertuz RLS es: Luigi Pugliese Mercado
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 54 a 55			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 54			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 81 a 89			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.
--	--------	------------------	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA

INTEGRANTES: IPSUM INGENIEROS SAS (Participación 50%)

JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ (Participación 25%)

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (Participación 25%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 10 y 15			IPSUM INGENIEROS SAS: Matricula No. 02174528 del 26 de enero de 2012. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Matricula No. 0042604 del 15 de abril de 2004
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO CUMPLE		El integrante de la Unión Temporal José Eduardo Arias, en su condición de persona natural debe aportar certificado de inscripción en el registro mercantil o certificación en la que haga constar que no se encuentra obligado a cumplir dicho deber por desempeña una profesión liberal en los términos del artículo 23 del Código Comercio, se le requiere para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 a 14 y Folio 15 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 a 14 y Folio 15 a 17			IPSUM INGENIEROS SAS: Fecha de expedición 13 de octubre de 2015. CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Fecha de expedición 28 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 11 y 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folio 12 y 16	En las facultades del Gerente de Construcciones Deico Ltda, No cumple, dado que requiere autorización de la Junta General de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda los Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000.00), tal como lo determina las funciones plasmadas en el certificado de cámara de comercio de la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente hacer llegar dicho autorización.	SUBSANÓ	IPSUM INGENIEROS SAS: Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 y 15			IPSUM INGENIEROS SAS: Domicilio Bogotá CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Domicilio Casanare
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 y 15			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 11 y 63			IPSUM INGENIEROS SAS: Vigencia Indefinido CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Duración hasta el 24 de octubre de 2023
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		En las facultades del Gerente de Construcciones Deico Ltda, No cumple, dado que requiere autorización de la Junta General de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda los Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000.00), tal como lo determina las funciones plasmadas en el certificado de cámara de comercio de la sociedad. Por lo anterior, se requiere al proponente hacer llegar dicho autorización.	SUBSANÓ	
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folio 25			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 23 a 24			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 31 a 33			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 31 a 33			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 35 a 39			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 35 a 39			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 41 a 46			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 9001395-1 No. Certificado o Anexo:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Tal como establece los términos de referencia, se requiere que el proponente allegue el Certificado de pago de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. 9001395-1	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 41			Fecha de expedición: 28 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 41			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 41			Valor Asegurado: \$76,664,520.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 41			Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 29 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 41			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 41			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 41			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 41			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 48 a 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 53 a 54			IPSUM INGENIEROS SAS CONSTRUCCIONES DEICO LTDA
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 53 a 54			IPSUM INGENIEROS SAS; R.L. Liz Dayana Parra Pastrana CONSTRUCCIONES DEICO LTDA; R.L. José Daniel Condia Gutiérrez
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE		El proponente José Eduardo Arias Cruz, deberá aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.	SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 6 a 8			Luis Eduardo Arias Cifuentes, Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 19 a 21			IPSUM INGENIEROS SAS: Domicilio Bogotá, constatado en el Certificado de Cámara de Comercio CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Domicilio Yopal, constatado en el certificado de Cámara de Comercio. JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ: Domicilio Bogotá.
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 19			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 20			El RL: Luis Eduardo Arias Cifuentes RLS : Liz Dayana Parra Pastrana
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 20			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 19			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A Folio 20			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 27 a 30			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA se concluye que el mismo está ESTA HABILITADO

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MYV

INTEGRANTES:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 50%

VELNEC S.A. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	A folio 09			
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A olios 13 a 29			El certificado de Velnec S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 13			Expedido el 3 de noviembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 20			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 13			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 13			El 18 de marzo de 1988
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 14			Hasta el 31 de diciembre de 2088
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folio 33			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 45 a 48			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 50 a 52			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 50 a 52			Certificados expedidos a los 25 días de septiembre de 2015, por lo que se procedió a verificarlos

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	A folios 54 a 56			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 54 a 56			Certificados expedidos a los 25 días de septiembre de 2015, por lo que se procedió a verificarlos
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 34 a 35			<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 11-45-101053994 <u>No. Certificado o Anexo:</u> N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 35			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 34			<u>Fecha de expedición:</u> 23 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 34			<u>Valor Asegurado:</u> \$76,664,520.30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 34			<u>Vigencia:</u> Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 34			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 34			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 59 a 60			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 37 a 38			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 37			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 38			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 104 a 106			La representante del consorcio es ingeniera civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 31 a 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 31			El RL es: MaryLuz Mejía de Pumarejo RLS es: Sandra Valencia
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 31			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 31			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 81 a 89		Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.
--	--------	------------------	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	
CONCEPTO.		
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MYV se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .		

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
09/11/2015	PAF-ATF-I-094 -2015
Nombre Proponente:	
1. CONSORCIO INTERMUN 2015	
Integrante 1:	
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	
Integrante 2:	
GNG INGENIERIA SAS	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 766.645.643
Nit:
Nit 1:
9.050.725
Nit 2:
830.515.117-S
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MARIA LA BAJA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
70,0%
Part. (%) 2:
30,0%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.174.739.352	7.646.460.000				3.816.255.546,40
PASIVO TOTAL	759.815.259	2.241.252.000				1.204.246.281,30
ACTIVO CORRIENTE	1.231.494.684	5.996.400.000				2.660.966.278,80
PASIVO CORRIENTE	212.555.857	1.170.821.000				500.035.399,90
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN			
INDICE LIQUIDEZ	5,32	>= 1,10	CUMPLE			
ENDEUDAMIENTO	31,56%	<= 70,0%	CUMPLE			

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2015

Convocatoria: PAF-ATF-I-094 -2015

Nombre Proponente: CONSORCIO INT-AAD

Integrante 1: AQUALOGY LATAM SAS ESP

Integrante 2: AGUAS DE CARTAGENA SA ESP

Integrante 3: DELTEC SA

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 766.645.643

Nit:

Nit 1: 900487011-6

Nit 2: 800252396-4

Nit 3: 800166199-1

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 29%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3: 21%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AQUALOGY LATAM SAS ESP	AGUAS DE CARTAGENA SA ESP	DELTEC SA	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			Aqualogy Latam: Adjunta el Balance General en el que se especifica el pasivo corriente y la utilidad del ejercicio.
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			Aguas Cartagena:Adjunta la tarjeta profesional del revisor fiscal que firma los estados financieros.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			Aguas Cartagena: Adjunta el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que firma los estados financieros.

INDICADORES FINANCIEROS

	AQUALOGY LATAM SAS ESP	AGUAS DE CARTAGENA SA ESP	DELTEC SA	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	4.906.476.000	197.807.065.000	55.101.902.686			111.897.810.104,06
PASIVO TOTAL	2.034.918.000	118.490.753.000	32.992.301.490			66.763.886.032,90
ACTIVO CORRIENTE	2.792.931.000	45.184.956.000	40.130.954.784			31.829.928.494,64
PASIVO CORRIENTE	2.034.918.000	46.648.586.000	22.039.604.028			28.542.736.065,88
		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN		
INDICE LIQUIDEZ		1,12	>= 1,10	CUMPLE		
ENDEUDAMIENTO		59,67%	<=70,0%	CUMPLE		

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/11/2015

Convocatoria: PAF-ATF-I-094 -2015

Nombre Proponente: CONSORCIO MARIA LA BAJA XXI

Integrante 1: CONCEP SAS

Integrante 2: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 766.645.643

Nit:

Nit 1: 800190821-6

Nit 2: 890403012-8

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50,0%

Part. (%) 2: 50,0%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP SAS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	CONCEP SAS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.583.533.237	6.010.286.342				4.296.909.789,40
PASIVO TOTAL	477.969.674	1.917.417.870				1.197.693.772,17
ACTIVO CORRIENTE	2.065.722.299	5.500.700.300				3.783.211.299,54
PASIVO CORRIENTE	293.326.586	1.579.918.563				936.622.574,65
		VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN		
INDICE LIQUIDEZ	4,04	>= 1,10	CUMPLE			
ENDEUDAMIENTO	27,87%	<=70,0%	CUMPLE			

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/11/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-094 -2015	Presupuesto: \$ 766.645.643	Municipio: MARIA LA BAJA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: DAIMCO SAS	Nit 1: 900021482-1	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: 	
Integrante 2: ECOVIAS SAS	Nit 2: 890104625-1	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	DAIMCO SAS	ECOVIAS SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.978.233.659	3.875.160.063				3.426.696.861,00
PASIVO TOTAL	1.193.627.116	1.255.492.653				1.224.559.884,50
ACTIVO CORRIENTE	1.329.046.498	3.527.274.999				2.428.160.748,50
PASIVO CORRIENTE	79.566.913	649.580.649				364.573.781,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	6,66	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	35,74%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/11/2015	PAF-ATF-I-094 -2015	\$ 766.645.643	MARIA LA BAJA	5
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA		Unión Temporal		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
IPSUM INGENIEROS SAS	900493594-3	50,0%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	844004884-4	25,0%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ	6.744.132	25,0%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IPSUM INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			Ninguno de los Integrantes adjunta la Tarjeta Profesional del Contador ni del Revisor Fiscal que firma los Estados Financieros.
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			Ninguno de los Integrantes adjunta el certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador ni del Revisor Fiscal que firma los Estados Financieros.

INDICADORES FINANCIEROS

	IPSUM INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	247.074.947	1.192.851.451	847.522.752			633.631.024,25
PASIVO TOTAL	131.687.315	783.709.809	322.026.176			342.277.653,75
ACTIVO CORRIENTE	183.698.979	1.164.528.439	503.608.318			508.883.678,75
PASIVO CORRIENTE	46.935.155	429.693.222	205.562.702			182.281.558,50
		VALOR	LÍMITE			EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ		2,79	>= 1,10			CUMPLE
ENDEUDAMIENTO		54,02%	<=70,0%			CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/11/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-094-2015	Presupuesto: \$ 766.645.643	Municipio: MARIA LA BAJA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: 6. CONSORCIO MYV		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 1: 41.659.878	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: 	
Integrante 2: VELNEC S.A.	Nit 2: 800.028.455-1	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	VELNEC S.A.	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.557.229.777	5.897.693.269				4.727.461.523,05
PASIVO TOTAL	512.507.182	3.727.334.569				2.119.920.875,57
ACTIVO CORRIENTE	2.667.883.013	5.791.549.168				4.229.716.090,55
PASIVO CORRIENTE	512.507.182	2.750.536.995				1.631.522.088,72

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	2,59	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	44,84%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERMUN 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-094-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERMUN 2015
Integrantes y % de Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO - 70%
Representante Legal:	GNG INGENIERÍA SAS - 30%
	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y en la INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN Y en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 766.645.203 Pesos
	\$ 1.190 SMMLV

Contrato 1 Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: I) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010. II) CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010. III) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010. IV) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010. V) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011.

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	27	9	2010
Valor (pesos) contrato:	\$ 599.984.606,00		
Valor (SMMLV)	1.190,0		
Fecha suscripción Última Adición	14	8	2012
Valor (pesos) adiciones:	\$ 141.128.994,00		
Valor (SMMLV)	249,0		
Total Valor (SMMLV)	1.439,0		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GNG INGENIERÍA SAS - 95% Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO - 5%		
Actividades asociadas:	1. Tubería presión PEAD de diámetros mayores a 110 mm PN 10 en una longitud de 11532 ml 2. Estación de bombeo de aguas residuales de 180 lps. A folios 92 al 94 se adjunta certificación expedida el 14 de noviembre de 2012 por el supervisor de contrato del Foro de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales - Foro Hídrico mediante la cual se certifica que el Consorcio Interaguas ejecutó el Contrato FROIH 123/2010 para la interventoría de contratos de suministro e instalación de redes de acueducto y alcantarillado, construcción de Estación de bombeo de aguas residuales y construcción de soluciones hidráulicas, dentro de las actividades y cantidades ejecutadas se relaciona tubería presión PEAD de diámetros mayores a 110 mm PN 10 en una longitud de 11532 ml y estación de bombeo de aguas residuales de 180 lps. A folios 95 al 96 se adjunta documento de conformación del consorcio en el cual se evidencia que el Consorcio Interaguas se encuentra integrado por GNG INGENIERÍA SAS y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO con una participación del 95% y del 5%, respectivamente. A folios 97 al 99 se adjunta copia del Acta de Terminación del Contrato FROIH 123 de 2010 suscrita por el Gerente del Foro Hídrico y el Director del Consorcio Interaguas el 17 de octubre de 2012. A folios 100 al 109 se adjunta copia del Contrato de Consultoría No. FROIH 123/2010 y anexo, suscrito por el Gerente del Foro Hídrico y el Representante Legal del Consorcio Interaguas el 27 de septiembre de 2010. A folios 110 al 113 se adjunta copia del Contrato Adicional No. 01 y Prórroga No. 06 del Contrato de Consultoría No. FROIH 123/2010 suscrito por el Gerente del Foro Hídrico y el Representante Legal del Consorcio Interaguas el 14 de agosto de 2012.		
Observaciones:			

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Total Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	11	2007
\$ 221.207.244,00		
510,0		
1	10	2008
\$ 132.963.750,00		
288,1		
294,3		
Persona Natural		

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO - 100%

1. Suministro e instalación de tubería PEAD de diámetros mayores a 110 mm PN10 en una longitud de 11022.4 ml.

A folios 115 al 116 se adjunta certificación expedida el 23 de agosto de 2010 por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico mediante la cual hace constar que el ingeniero Luis Guillermo Narváez Ricardo ejecutó el contrato de interventoría No. 01*11*2007*000096 de 2007, dentro de las principales cantidades de obras ejecutadas en el proyecto se relaciona el suministro e instalación de tubería PEAD de diámetros mayores a 110 mm PN10 en una longitud de 11022.4 ml.
A folios 117 al 120 se adjunta copia del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Obra No. 01*11*2007*000067 suscrita por el Secretario (e) de Agua Potable y Saneamiento Básico, el contratista y el interventor externo el 26 de noviembre de 2008.
A folios 121 al 144 se adjunta copia del Acta de Recibo Final y Liquidación de Cantidades de Obra del Contrato de Obra No. 01*11*2007*000067 de 2007 y anexo de cantidades, suscrita por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico, profesional especializado de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Gerente de Operativa de Operadores de servicios del Norte SA, el contratista y el interventor externo el 10 de noviembre de 2008.
A folios 145 al 153 se adjunta copia del Contrato No. 01*11*2007*000096 de 2007 suscrito por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico y Luis Guillermo Narváez Ricardo el 28 de noviembre de 2007.
A folios 154 al 160 se adjunta copia del Contrato Adicional No. 1 al Contrato de Interventoría No. 01*11*2007*000096 de 2007 suscrito por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico y Luis Guillermo Narváez Ricardo el 1 de octubre de 2008.

Observaciones:

Cumple: Si

Contrato 3
Objeto

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EJECUTAR LA UNIDAD DE MANEJO E INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL No. 4

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Total Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
19	11	1993
\$ 164.189.820,00		
1993,8		
25	11	1994
\$ 80.000.000,00		
1994,8		
		1996
\$ 76.715.863,00		
1994,8		
1994,8		
Persona Natural		

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO - 100 %

Planta de tratamiento en concreto reforzado con capacidad para producir 70 lps.

A folio 162 se adjunta certificación expedida el 15 de octubre de 1996 por el Director Ejecutivo (E) de la Asociación Intermunicipal de Servicios para el Regional No. 4 ASISER, como Unidad Ejecutora del Proyecto de Optimización del Sistema de acueducto para los Municipios de Baranoa y Polonuevo mediante la cual se certifica que el Ingeniero Luis Narváez desarrolló las labores de Director de la Consultoría del Proyecto de Optimización del Sistema de Acueducto para el Regional No. 4 en el marco del contrato suscrito entre Luis Narváez y los Municipios de Baranoa y Polonuevo, dentro de las obras físicas atendidas y terminadas se relaciona planta de tratamiento nueva.

A folio 163 se adjunta copia del Acta de iniciación de la Unidad de Manejo de Proyecto e Interventoría de las Obras suscrita por el Alcalde de Baranoa, el Alcalde de Polonuevo y Luis G. Narváez el 1 de diciembre de 1993.

A folio 164 se adjunta comunicación expedida el 4 de abril de 2011 por el Gerente de Operaciones de Triple A SA ESP - Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP mediante la cual informa que la capacidad de producción de la Planta de Baranoa es de 85 lps y la capacidad de producción de la planta de Polonuevo es de 80 lps.

A folios 165 al 170 se adjunta copia del Contrato de Consultoría de la Unidad de Manejo e Interventoría del Programa de Optimización del Sistema de Acueducto Regional No. 4 suscrito por el Alcalde de Baranoa, el Alcalde de Polonuevo y Luis G. Narváez el 19 de noviembre de 1993. A folios 171 al 172 se adjunta copia del Contrato Adicional No. 1 al Contrato de Consultoría de la Unidad de Manejo e Interventoría del Programa de Optimización del Sistema de Acueducto Regional No. 4 suscrito por el Alcalde de Baranoa, el Alcalde de Polonuevo y Luis G. Narváez el 25 de noviembre de 1994. A folios 173 al 175 se adjunta copia del Contrato Adicional No. 2 al Contrato de Consultoría de la Unidad de Manejo e Interventoría del Programa de Optimización del Sistema de Acueducto Regional No. 4 suscrito por el Alcalde de Baranoa, el Alcalde de Polonuevo y Luis G. Narváez el 23 de junio de 1995. A folio 176 se adjunta copia del Contrato Adicional No. 1 al Contrato de Consultoría de la Unidad de Manejo e Interventoría del Programa de Optimización del Sistema de Acueducto Regional No. 4 suscrito por el Director Ejecutivo (E) de ASISER y Luis G. Narváez el 30 de mayo de 1996.

No obstante lo anterior, no es posible determinar si la planta de tratamiento nueva a la que se refiere la certificación a folio 162 corresponde a la Planta de Tratamiento de Baranoa o de Polonuevo cuyas capacidades de producción son informadas mediante comunicación a folio 164. Así mismo, no es posible evidenciar si las plantas de tratamiento fueron construidas en concreto reforzado, en atención a lo requerido en la Adenda No. 2 que establece: *"Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."*

El proponente deberá allegar documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y que cumplan con las alternativas de acreditación de los mismos.

En la etapa de subsanación el proponente presentó certificación expedida por el Director Ejecutivo (E) de la Asociación Intermunicipal de Servicios Regional Cuatro - ASISER el 19 de junio de 1996 mediante la cual se certifica que según el contrato de consultoría, Luis G. Narvaez realiza la Unidad de Manejo e Interventoría del Programa de Optimización del Sistema de Acueducto para el Regional No. 4, dentro de las obras que se adelantan y/o fueron concluidas se relaciona la construcción de una planta de tratamiento en concreto reforzado con capacidad para producir 70 lps.

Observaciones de Subsanación:

Cumple: SI

Contrato 4
Objeto

INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
21	6	1994
\$ 89.213.666,00		
1994,8		
		0
1994,8		
Persona Natural		

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO - 100%

Observaciones:

A folio 178 se adjunta certificación expedida el 15 de octubre de 1996 por la Alcaldesa del Municipio de Manatí mediante la cual certifica que el ingeniero Luis G. Narváez Ricardo ejecutó la interventoría de las obras de optimización del acueducto de la cabecera del Municipio de Manatí, dentro de las obras sobre las cuales se les ejerció interventoría se relaciona Bocatoma, conducción y redes de distribución, almacenamiento y bombeo, y construcción de planta de tratamiento.

A folio 179 se adjunta certificación expedida el 19 de junio de 1996 por la Alcaldesa del Municipio de Manatí mediante la cual certifica que Luis G. Narváez Ricardo realizaba la interventoría de la obra del programa de optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Manatí Atlántico.

A folios 180 al 185 se adjunta copia del Contrato de Consultoría de Interventoría suscrito por el Alcalde Municipal y el contratista el 21 de junio de 1994.

A folio 186 se adjunta comunicación del 24 de marzo de 2011 expedida por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico mediante la cual informa que la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Manatí es de 80 l/s. Sin embargo no es posible evidenciar si las plantas de tratamiento fueron construidas en concreto reforzado, en atención a lo requerido en la Adenda No. 2 que establece: ""Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Adicionalmente Conforme al numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta" sin embargo, en la documentación presentada no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato de interventoría.

El proponente deberá allegar documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y que cumplan con las alternativas de acreditación de los mismos

Observaciones de Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente manifestó que "en cuanto al valor de los contratos en SMMLV, se le solicita a la entidad tener en cuenta el valor de los contratos aportados a fecha de suscripción del mismo." por lo cual solo se le tiene en cuenta el valor inicial del contrato aportado.

El proponente no subsanó la observación correspondiente a la PTAP por lo cual el presente contrato solo se tiene en cuenta para acreditar valor.

Cumple: SI

Contrato 5

Objeto

INTERVENTORÍAS PARA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE GUAYMARAL Y MEDIA LUNA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y SAN DIEGO DEL CESAR.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
29	12	2006

Valor (pesos) contrato:

\$ 80.949.440,00

Valor (SMMLV)

158,4

Fecha suscripción Última Adición

0

Valor (pesos) adiciones:

\$ 121.419.440,00

Valor (SMMLV)

844,4

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO - 100%

Actividades asociadas:

A folios 188 al 189 se adjunta certificación expedida el 5 de octubre de 2011 por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar mediante la cual se certifica que el ingeniero Luis Guillermo Narváez Ricardo ejerció la interventoría del contrato No. 423 de 2006, dentro de las principales obras ejecutadas se relaciona planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 40 lps.

A folios 190 al 200 se adjunta copia del contrato de interventoría No. 452 suscrito por el Gobernador del Departamento del Cesar y Luis Guillermo Narváez Ricardo el 29 de diciembre de 2006.

Conforme al numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta" sin embargo, en la documentación presentada no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato de interventoría.

Así mismo, no es posible evidenciar si las plantas de tratamiento fueron construidas en concreto reforzado, en atención a lo requerido en la Adenda No. 2 que establece: ""Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."

Observaciones:

El proponente deberá allegar documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones de Subsanación:

En la etapa de subsanación el proponente manifestó que "en cuanto al valor de los contratos en SMMLV, se le solicita a la entidad tener en cuenta el valor de los contratos aportados a fecha de suscripción del mismo." por lo cual solo se le tiene en cuenta el valor inicial del contrato aportado.

El proponente no subsanó la observación correspondiente a la PTAP por lo cual el presente contrato solo se tiene en cuenta para acreditar valor.

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio INT-AAD

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-094-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	Consortio INT-AAD
Integrantes y % de Participación:	AQUALOGY LATAM S.A.S E.S.P - 29% AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P - 50% DELTEC S.A - 21%
Representante Legal:	Gregorio Otero Rebollo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y en la INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN Y en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	Si
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	Si
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	No
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 766.645.203 Pesos
	\$ 1.190 SMMLV

Contrato 1

Objeto	Construcción y Montaje de Planta de Tratamiento de Punta Canoa		
Fecha suscripción contrato	Día	Mes	Año
Valor (pesos) contrato:	\$ 544.537.370,88		2007
Valor (SMMLV)	1174,6		
Fecha suscripción Última Adición			0
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	0		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	Interventoría a la Construcción y Montaje de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de 5200 lps		

Observaciones:

A folio 000130 a 000131 se presenta certificación emitida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, donde se evidencia que el proponente realizó la Interventoría del proyecto en mención al igual que el valor de la intervenria por \$469.428.768 sin IVA.
A folio 000133 a 000136 se presenta acta de liquidación de la obra suscrita por los contratista de obra e interventoria, donde se evidencia los valores de las adiciones y modificaciones del contrato de obra.
A folio 000137 a 000139 se presenta acta de recibo final de obra suscrito por los contratistas de obra e interventoria, en la cual se evidencia el recio de la obra por parte de la interventoria.
A folio 000140 a 000141 se presenta acta de liquidación.
A folio 000142 a 000145 se presenta Formulario de precios y cantidades de obra civil sin firma.
A folio 000146 a 000148 se presenta parte de iniciación de obras emitido por Aguas de Cartagena sin firma, donde se evidencia la capacidad de la planta de 454,000 m3/dia.

No se evidencia dentro de la documentación de la propuesta, la fecha de suscripción del contrato de interventoría y la fecha de suscripción de las adiciones que pretende el oferente sean tenidas en cuenta para el cálculo de conversión a SMMLV, según lo estipulado en los Terminos de Referencia numeal "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la acreditación del valor

(...)

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el llenó de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

Mediante documentación allegada en correo electrónico remitido el día jueves, 12 de noviembre de 2015 a las 09:50 a.m el proponente presenta:
A folio 59 al 66 allegan convenio de préstamo subsidiario suscrito entre el Distrito y Acucar en el cual es posible verificar que Acucar tuvo a su cargo ejecutar el proyecto y la interventoria de los proyectos que se ejecutaran con los recursos del préstamo del BIRF
A folio 18 al 21 del documento adjunto allega formulario de precios y cantidades de obra civil debidamente suscrita.
Mediante anexo V a folio 23 al 32 del documento adjunto allega modificatorio No 1, minuta del modificatorio No 1, minuta del modificatorio No. 2, modificatoria No 3, minuta del modificatorio No. 3, del contrato de obra No ALC 05 BM 2006, mediante esta información se establece la fecha de suscripción del contrato, sin embargo la misma no permite establecer si se presentaron adiciones al contrato de interventoría, las fechas de suscripción y el valor de las mismas.
Co la información aportada es posible realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto es válido para acreditar la condición particular de valor

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Fecha suscripción contrato
Valor (pesos) contrato:
Valor (SMMLV)
Fecha suscripción Última Adición
Valor (pesos) adiciones:
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:
Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Construcción de la Impulsión de Aguas Residuales de Punta Canoa		
Día	Mes	Año
28.897.409,60		2014
40,9		
		0
Persona Jurídica		
100%		
Interventoría a la Construcción de la Impulsión de Aguas Residuales en tubería PEAD mayor a 4"=2035,5 m		
A folio 000130 a 000131 se presenta certificación emitida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, donde se evidencia que el proponente realizó la Interventoría del proyecto en mención al igual que el valor de la intervención por \$24.911560 sin IVA. A folio 000150 a 000152 se presenta acta de liquidación de obra a emitida por Aguas de Cartagena a través de la Contratante y el Contratista, donde se evidencia el valor de la obra y la finalización del contrato. A folio 000153 a 000154 se presenta acta de recibo final de obras emitida por Aguas de Cartagena a través de la Contratante y el Contratista, donde se evidencia que las obras fueron terminadas el 04 de noviembre de 2014. A folio 000155 se presenta Acta final suscrita por los contratista de obra e interventoría, donde se evidencian las cantidades de obra de tubería PEAD de (100 mm) igual o superior con una cantidad total de 2035,5 ml. No se evidencia dentro de la documentación de la propuesta, la fecha de suscripción del contrato de interventoría y la fecha de suscripción de las adiciones que pretende el oferente sean tenidas en cuenta para el cálculo de conversión a SMMLV, según lo estipulado en los Términos de Referencia numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la acreditación del valor (...) La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo. A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta. (...) Solo se tiene en cuenta la documentación presentada para la experiencia en En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)." Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.		
Mediante documentación allegada en correo electrónico remitido el día jueves, 12 de noviembre de 2015 a las 09:50 a.m el proponente presenta: A folio 59 al 66 allegan convenio de préstamo subsidiario suscrito entre el Distrito y Acucar en el cual es posible verificar que Acucar tuvo a su cargo ejecutar el proyecto y la interventoría de los proyectos que se ejecutaran con los recursos del préstamo del BIRF Con la información aportada en la propuesta es posible realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto es válido para acreditar la condición particular de valor		

Cumple: Si

Observaciones:

A folio 000180 a 000181 se presenta certificación emitida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, donde se evidencia que el proponente realizó la Interventoría del proyecto en mención al igual que el valor de la intervenia por \$326.977.321 sin IVA.

A folio 000179 a 00000181 se presenta acta de recibo final de obra suscrita por los contratista de obra e interventoría, se evidencia el valor del contrato de obra y el recibo de obra.

A folio 00182 a 000194 se presenta se presenta acta de liquidación de obra suscrita por los contratista de obra e interventoría, en la cual se evidencia la liquidación del contrato y las cantidades de obra recibidas en el anexo 2 en la cual se presenta tubería PEAD Dde 200mm con una longitud total de 3882 ml.

No se evidencia dentro de la documentación de la propuesta, la fecha de suscripción del contrato de interventoría y la fecha de suscripción de las adiciones que pretende el oferente sean tenidas en cuenta para el cálculo de conversión a SMMLV, según lo estipulado en los Terminos de Referencia numeal "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la acreditación del valor

(...)

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.

(...)

Solo se tiene en cuenta la documentación presentada para la experiencia en En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)."

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones Subsanación

Mediante documentación allegada en correo electrónico remitido el día jueves, 12 de noviembre de 2015 a las 09:50 a.m el proponente presenta:

A folio 59 al 66 allegan convenio de préstamo subsidiario suscrito entre el Distrito y Acuarar en el cual es posible verificar que Acuarar tuvo a su cargo ejecutar el proyecto y la interventoría de los proyectos que se ejecutaran con los recursos del préstamo del BIRF

Mediante Anexo VII a folio 41 allega Modificadorio No 1, minuta del modificadorio No 1, modificadorio No. 2, minuta del modificadorio No 2, modificadorio No. 3, minuta del modificadorio No 3, modificadorio No. 4, minuta del modificadorio No 4, del contrato de obra ACU 02 BM 2004 mediante esta información se establece la fecha de suscripción del contrato, sin embargo la misma no permite establecer si se presentaron adiciones al contrato de interventoría, las fechas de suscripción y el valor de las mismas.

Con la información aportada es posible realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto es válido para acreditar la condición particular de valor.

Cumple: SI

Contrato 5

Objeto

Construcción de la Infraestructura Matriz para el Suministro de Agua Potable al Proyecto Ciudad del Bicentenario Etapa 2 ciudad de Cartagena, denominada "Optimizacipon sistema de Bombeo Colinas.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
5		2014

\$	544.537.370,88	
----	----------------	--

0		0
---	--	---

BN/A	
------	--

Persona Jurídica	
------------------	--

100%	
------	--

Interventoria a la Construcción de la Infraestructura Matriz para el Suministro de Agua Potable	
---	--

A folio 000180 a 000181 se presenta certificación emitida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, donde se evidencia que el proponente realizó la Interventoría del proyecto en mención al igual que el valor de la intervenia por \$469.428.768 sin IVA.	
--	--

A folio 000197 a 198 se presenta acta de liquidación de obra suscrita por los contratista de obra e interventoría, en la cual se evidencia la finalización del contrato.	
--	--

A folio 000199 a 000200 se presenta acta de recibo final de obra suscrita por los contratista de obra e interventoría, en la cual se evidencia la terminación de la obras y el valor del contrato de obra.	
--	--

A folio 000201 a 000214 se presenta acta No. 4 en la cual se evidencian 3 bombas en la estacion de bombeo con un caudal cada una de 926 l/s.	
--	--

No se evidencia dentro de la documentación de la propuesta, la fecha de suscripción del contrato de interventoría y la fecha de suscripción de las adiciones que pretende el oferente sean tenidas en cuenta para el cálculo de conversión a SMMLV, según lo estipulado en los Terminos de Referencia numeal "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" para la acreditación del valor	
---	--

(...)

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.

(...)

Solo se tiene en cuenta la documentación presentada para la experiencia en "MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s."

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

Observaciones subsanación:

Mediante documentación allegada en correo electrónico remitido el día jueves, 12 de noviembre de 2015 a las 09:50 a.m el proponente presenta:
A folio 59 al 66 allegan convenio de préstamo subsidiario suscrito entre el Distrito y Acuarar en el cual es posible verificar que Acuarar tuvo a su cargo ejecutar el proyecto y la interventoría de los proyectos que se ejecutaran con los recursos del préstamo del BIRF
Mediante Anexo VIII a folio 54 allega contrato adicional No 1, del contrato de obra No. 058 2012 mediante esta información se establece la fecha de suscripción del contrato, sin embargo la misma no permite establecer si se presentaron adiciones al contrato de interventoría, las fechas de suscripción y el valor de las mismas.
Con la información aportada es posible realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto es válido para acreditar la condición particular de valor

Cumple:	SI
---------	----

OBSERVACION GENERAL: Con las certificaciones aportadas no es posible evidenciar la instalación de la tubería en la longitud, diámetro y material requerido, según lo establecido en la Adenda No. 1 que establecen: "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)". Lo anterior teniendo en cuenta que con los conratos aportados acredita la interventoría a la instalación de 13075,5 ml de tubería distribuidos de la siguiente forma: contrato No. 2 = 2035,5 m de tubería, con el contrato 3 = 7120 m de tubería y con el contrato 4 = 3882 ml.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MARIA LA BAJA - XXI

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-094-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MARIA LA BAJA - XXI
Integrantes y % de Participación:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA - 50%
Representante Legal:	CONCEP SAS - 50%
	RICARDO COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y en la INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN Y en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	766.645.203	Pesos
\$	1.190	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE - Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Total Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Día	Mes	Año
23	2	2007
\$ 171.569.800,00		
395,6		
26	4	2007
\$ 58.600.000,00		
135,1		
530,7		
Consorcio		

CONCEP LTDA - 50%

1. Tubería PEAD 200 mm en una longitud de 18167 ml.
2. Construcción de estación de bombeo y línea de impulsión.

A folios 125 al 126 se adjunta certificación expedida por FONADE suscrita por la Subgerente Financiera, y visto bueno del subgerente técnico y el gestor convenio 194048 el 11 de mayo de 2010 mediante la cual se certifica que el CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO 2006 ejecutó el Contrato de Interventoría No. 2070148, dentro de las características generales de los proyectos objeto de la interventoría se relaciona tubería PEAD 200 mm en una longitud de 18167 ml, y construcción de estación de bombeo y línea de impulsión.

No obstante lo anterior, mediante la documentación aportada por el proponente no se permite evidenciar la capacidad de la estación de bombeo para acreditar la experiencia específica del requerimiento particular "MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. ".

Conforme al numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "A. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta" sin embargo, en la documentación presentada no es posible evidenciar la fecha de suscripción de las adiciones en dinero al contrato de interventoría.

El proponente deberá allegar documentación permita evidenciar el llenos de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que cumplan las alternativas de acreditación de los mismos.

En la etapa de subsanación el propente presenta copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 045 de 2007 suscrita por la Alcaldesa Municipal de Providencia y Santa Catalina, el Consorcio Saneamiento Básico 2006 en calidad de interventor, y Construcciones S & M LTDA como contratista, el 26 de mayo de 2009, en la cual se relaciona dentro de la obra ejecutada y recibida caseta estación de bombeo de 15 L/S, incluyendo suministro e instalación de bomba sin embargo, la capacidad de la estación de bombeo es inferior a la requerida en los TDR en la experiencia específica del requerimiento particular "MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. ".

Adicionalmente presenta copia del Contrato de Servicios de Consultoría No. 2070148 entre FONADE y Consorcio Saneamiento Básico 2006 fechado el 23 de febrero de 2007.

Así mismo, presenta copia del Otrosí No. y Primera Prórroga al Convenio de Apoyo Financiero No. 2053761; copia de la primera adición al Contrato No. 2070148 suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de FONADE y el Consorcio Saneamiento Básico 2006 el 26 de abril de 2007; copia de aclaración a la primera adición al contrato No. 2070148 suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de FONADE y el Consorcio Saneamiento Básico 2006 el 18 de octubre de 2007; y copia de la solicitud de adición y/o prórroga del contrato No. 2070148 suscrita por el Supervisor Convenio 194048 de FONADE y el Consorcio Saneamiento Básico 2006 el 3 de abril de 2009.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO R, GUAVIARE.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:
Observaciones de Subsanación:

Día	Mes	Año
18	7	2005

\$ 103.541.600,00

271,4

#N/A

Consorcio

CONCEP LTDA - 50%

1. Sistema de bombeo de agua tratada.

2. Construcción de la planta de potabilización con caudal de 45 l/s.

A folios 128 al 134 se adjunta certificación expedida por FONADE suscrita por el Gerente de Unidad - Área Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación y por la Gerente de Convenio 194048 el 26 de junio de 2015 mediante la cual se hace constar que el Consorcio Saneamiento Básico R-2005 ejecutó el Contrato de Interventoría No. 2052012, dentro de las actividades ejecutadas y/o realizadas por el contratista de obra a las cuales se le realizó la interventoría se relaciona un sistema de bombeo de agua tratada y la construcción de la planta de potabilización con caudal de 45 l/s.

A folios 135 al 138 se adjunta copia del Acta de entrega y recibo final del Contrato de Interventoría No. 2052012 suscrita por el supervisor de FONADE y el director de interventoría el 31 de diciembre de 2009.

No obstante lo anterior, mediante la documentación aportada por el proponente no se permite evidenciar la capacidad de la estación de bombeo para acreditar la experiencia específica del requerimiento particular "MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. ".

El proponente deberá allegar documentación permita evidenciar el llenos de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que cumplan las alternativas de acreditación de los mismos.

En la etapa de subsanación el proponente presenta copia del Acta Final de Obra del Contrato de Obras de optimización del Acueducto Primera Fase del Municipio de San Jose del Guaviare suscrita por la interventoría Consorcio Saneamiento Básico R-2005, el contratista COOTECOL y la Secretaría de Obras Públicas el 30 de abril de 2008 en la cual se relaciona dentro de las obras ejecutadas equipo de bombeo de 75 HP, 1750 RPM sin embargo, no es posible evidenciar la capacidad de la estación de bombeo conforme la requerida en los TDR en la experiencia específica del requerimiento particular "MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. ".

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Primera Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Segunda Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Tercera Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Total Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	9	2006
\$ 329.715.500,00		
858,3		
1	11	2006
\$ 33.040.500,00		
81,0		
16	3	2007
\$ 12.279.760,00		
28,3		
4	5	2007
\$ 48.865.000,00		
112,7		
6	5	2008
\$ 21.489.000,00		
46,6		
1076,7		
CONSORCIO		

CONCEP LTDA - 50%

Estación de bombeo de aguas residuales con capacidad de bombeo de 800 l/s, entre otras.

Planta de tratamiento convencional para tratar 65 lps, entre otras.

A folios 140 al 142 se adjunta certificación expedida por FONADE suscrita por la Subgerente de Contratación y por el Gerente de Convenio 194048 el 31 de marzo de 2011 mediante la cual se hace constar que el Consorcio Concep Ltda - Ecovias Ltda ejecutó el Contrato de Interventoría No. 2061840, dentro de las características generales de los proyectos objeto de la interventoría se relacionan las siguientes:

- Contrato de obra 2060220 (Construcción primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario de la margen izquierda de la ciudad de Montería, Córdoba): Construcción de estación de bombeo Dorado (no indica capacidad)
- Contrato de obra 2060217: Sistema de captación y bombeo de 35lps, Planta de tratamiento convencional para tratar 65 lps.
- Contrato 2060219: Planta de tratamiento de agua potable (no indica capacidad)
- Contrato 2060219 (Optimización sistema de acueducto del municipio de Los Córdoba - Córdoba): Construcción de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad de 16 lps.
- Contrato 2061702 (Optimización sistema de acueducto del municipio de Moñitos - Córdoba): Planta de tratamiento de agua potable (no indica capacidad)
- Contrato 2060233: Estación de bombeo para conducir el agua hacia Maratón y Calle larga (no indica capacidad).

A folios 143 al 163 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. PAM-071-2007 (Construcción primera etapa del sistema de alcantarillado sanitario de la margen izquierda y colector matriz del Barrio El Dorado, Grupo 1 de la ciudad de Montería, Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el Gerente de obras de Proactiva Aguas de Montería el 05 de febrero de 2010.

A folios 164 al 175 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No.035 de 2008 (Optimización sistema de acueducto de Los Córdoba, Departamento de Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el Alcalde del Municipio de Los Cordobas el 05 de febrero de 2010.

A folios 176 al 190 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 002-2007 (Optimización sistema de acueducto del municipio de Moñitos - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el Alcalde del Municipio de Moñitos el 30 de septiembre de 2009.

A folios 191 al 207 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 002-2007 (Mejoramiento del sistema de acueducto municipal de Puerto Escondido - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista y el representante legal de interventoría el 06 de septiembre de 2007.

A folios 208 al 213 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 002-2006 (Construcción del sistema de acueducto de las localidades de San Antonio y Desbarrancado en el municipio de Coloso - Sucre) suscrita por el representante legal del contratista, y el representante legal de interventoría el 10 de septiembre de 2007.

Observaciones:

A folios 213 al 222 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato Optimización y ampliación de la planta de tratamiento de agua potable en el municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el Alcalde del Municipio de San Bernardo del Viento el 29 de agosto de 2008. A folios 223 al 239 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 001-2007 (Optimización del sistema de acueducto Regional Sinu Medio en el municipio de Lórica - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el secretario de planeación el 14 de octubre de 2008. A folios 240 al 260 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. OC-01-2006 (Construcción del sistema de acueducto regional del municipio de Cotorra - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el alcalde del municipio de Cotorra el 16 de octubre de 2008. A folios 261 al 271 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 001-2007 (Ampliación de la captación y optimización del sistema de acueducto del municipio de Chinu - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el secretario de infraestructura el 09 de diciembre de 2008. A folios 272 al 281 se adjunta copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. PAM-PC-LC-064 (Construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado de la margen izquierda de la ciudad de montería, construcción de la laguna facultativa de la margen izquierda y colector matriz del barrio el Dorado, Grupo 2 Montería - Córdoba) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal de interventoría y el Gerente de obras de Proactiva Aguas de Montería el 05 de febrero de 2010. Conforme al numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "A. <i>Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.</i> <i>Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta"</i> sin embargo, en la documentación presentada no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato de interventoría. El proponente deberá allegar documentación permita evidenciar el llenos de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que cumplan las alternativas de acreditación de los mismos.	En la etapa de subsanación el proponente presentó copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. PAM-071-2007 aportada en la propuesta inicial a folios 143 al 163, en la cual señala dentro de las actividades ejecutadas bomba tipo sumergible de 60 HP, 200 L/S, HDT de 20 mca. Adicionalmente, presenta certificación del contrato No. PAM-071 de 2007 expedida por el Director de Obras de Proactiva Aguas de Montería SA ESP en la cual se relaciona dentro de las principales actividades la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales con capacidad de bombeo de 800 l/s. Así mismo, se presenta copia del Contrato de Servicios de Consultoría No. 2061840 entre FONADE y el Consorcio Concep LTDA - Ecovias LTDA del 15 de septiembre de 2006; copia de la primera adición al Contrato No. 2061840 suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de FONADE y el Consorcio Concep LTDA - Ecovias LTDA el 1 de noviembre de 2006; copia de la segunda adición al Contrato No. 2061840 suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de FONADE y el Consorcio Concep LTDA - Ecovias LTDA el 16 de marzo de 2007; copia de la tercera adición al Contrato No. 2061840 suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de FONADE y el Consorcio Concep LTDA - Ecovias LTDA el 4 de mayo de 2007; copia de la cuarta adición al Contrato No. 2061840 suscrita por el Gerente de Banca Multilateral de FONADE y el Consorcio Concep LTDA - Ecovias LTDA el 6 de mayo de 2008. Adicionalmente, presentó copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 002-2007 aportada en la propuesta inicial a folios 176 al 190, en la cual señala dentro de las actividades ejecutadas bomba con caudal de 44.5 l/s; copia del Acta de Entrega y Recibo Final de los productos objeto del Contrato No. 002-2006 aportada en la propuesta inicial a folios 208 al 213, en la cual señala dentro de las actividades ejecutadas bomba centrífuga de caudal 8.5 m3/hr.
---	--

Observaciones de Subsanación:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 4
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS DEL GRUPO 8 BOLIVAR

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (\$MMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
31	3	2006
\$ 450.201.800,00		
1103,4		
		0
#N/A		
Persona Jurídica		

AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA - 100%

Estación de bombeo 60 lps.

A folio 283 se adjunta certificación expedida el 10 de marzo de 2010 por FONADE suscrita por el Subgerente Administrativo, el Subgerente Técnico y el Gerente del Convenio 194048 mediante la cual se hace constar que AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA se encontraba a esa fecha adelantando el contrato de interventoría No. 2060777.

A folios 284 al 291 se adjunta copia del Acta de recibo definitivo de obra del Contrato No. BM-01-2006 (Construcción tubería conducción desde Perico en San Juan Nepomuceno hasta Regeneración en San Jacinto - 6km de tubería en HD en 12") suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal del interventor y el visto bueno de la Alcaldía Municipal de San Jacinto el 31 de agosto de 2009, dentro de las cantidades totales de la obra ejecutada se relaciona estación de bombeo y equipos la cual incluye dos (2) bombas centrífugas eje horizontal de 60 lps.

A folios 292 al 296 se adjunta copia del Acta de recibo definitivo de obra del Contrato No. SOPOP-AP-BM02-2006 (Optimización y ampliación del sistema de agua cruda del acueducto de San Juan Nepomuceno incluyendo las obras necesarias para suministrar agua cruda para atender conjuntamente la demanda de los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto) suscrita por el representante legal del contratista, el representante legal del interventor y el visto bueno de la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno el 03 de abril de 2008.

Conforme al numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." sin embargo, la certificación presentada a folio 283 manifiesta que el Contrato de Interventoría No. 2060777 se encontraba en ejecución y no se evidencia su terminación por lo cual no es posible acreditar la experiencia.

El proponente deberá allegar documentación permita evidenciar el llenos de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, que cumplan las alternativas de acreditación de los mismos.

Observaciones:
Observaciones de Subsanación:

En la etapa de subsanación se presentó certificación expedida por la Subgerente de contratación de FONADE del 5 de septiembre de 2011 mediante la cual se hace constar que AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA ejecutaron el contrato 2060777 y se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-094-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Fecha de diligenciamiento	05/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA
Integrantes y % de Participación:	DAIMCO SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y en la INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN Y en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	766.645.203	Pesos
\$	1.190	SMMLV

Contrato 1
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO. R- GUAVIARE

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
18	7	2005

Valor (pesos) contrato:

\$ 103.541.600,00

Valor (SMMLV)

271,4

Fecha suscripción Adición

	0
--	---

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

CONSORCIO

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Ecovias 50%

Actividades asociadas:

Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.

Observaciones:

A folio 183-189 se adjunta certificación emitida por FONADE, suscrita por Eduardo Chacon Andrade, en calidad de Gerente Unidad Área Gestión Contractual, mediante la cual se certifica que la interventoría de obras fue ejecutada por el Consorcio Saneamiento Básico R-2005, conformado por: (50% CONCEP LTDA - 50% ECOVIAS LTDA), en dicha acta se cita que ejecuto mediante contrato No. 2052012 - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO. R- GUAVIARE", en el folio 186 se puede evidenciar que dentro del alcance del proyecto se ejecutó la construcción de una Planta de Potabilización (Q=45 l/s) Planta de Tratamiento. Adicionalmente presenta en el folio No.190-192 el acta de terminación del contrato de interventoría. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente, en la condición particular de PTAP y valor.

Cumple:

Si

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
23	2	2007
\$ 171.569.800,00		
395,6		
26	4	2007
\$ 117.200.000,00		
287,3		
3	4	2009
\$ 13.104.758,50		
26,4		
CONSORCIO		

50%

Interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).

A folio 193-194 se adjunta certificación emitida por FONADE, suscrita por Diana Blanco Garzón, en calidad de Subgerente Financiera, mediante la cual se certifica que la interventoría de obras fue ejecutada por el Consorcio Saneamiento Básico 2006, conformado por: (50% CONCEP LTDA - 50% ECOVIAS LTDA), en dicha acta se cita que ejecutó mediante contrato No. 2070148 - "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 10", en el folio 194 se puede evidenciar que dentro del alcance del proyecto se ejecutó la instalación de tubería PEAD diámetros mayores a 4" para una cantidad total de 34379 ml. Adicionalmente presenta en el folio No.195-203 copia de la adiciones realizadas al contrato de interventoría, con su respectiva fecha de suscripción. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente en la condición particular de la tubería y valor.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES - EL PUEBLO

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
30	5	1996

\$ 116.570.549,00

232,2

28

11

1996

\$ 33.006.744,00

232,2

PERSONA JURIDICA

100%

Interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.

A folio 204-205 se adjunta certificación emitida por FIDUGAN, suscrita por Rodrigo Vera Kidd, en calidad de Director Fideicomiso FIDUGAN-AAA, mediante la cual se certifica que la interventoría de obras fue ejecutada por la Firma SENIOR Y VIANA, con Nit. 890.104.625-1, que corresponde a la misma Firma ECOVIAS LTDA, en dicha acta se cita que ejecutó mediante contrato No. AAA-32-03 - "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES - EL PUEBLO", en dicho documento se puede evidenciar que dentro del alcance del proyecto se ejecutó la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales con una capacidad de 236 l/s. Adicionalmente presenta en los folios No.206-217 copia de contrato de interventoría, así mismo en los Folios Nos. 218-223 copia de los otrosíes Nos.1 y No. 2 en donde se evidencia adición en el contrato. Esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente en la condición particular de la estación de bombeo y valor.

Observaciones:

Cumple:

si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-094-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA
Integrantes y % de Participación:	IPSUM INGENIEROS SAS 50%- CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 25%-JOSE EDUARDO ARIAS 25%.
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y en la INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN Y en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 766.645.203 Pesos
	\$ 1.190 SMMLV

Contrato 1

Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE		
Fecha suscripción contrato	Día	Mes	Año
Valor (pesos) contrato:	29	4	2009
Valor (SMMLV)	\$ 439.702.262,65		
Fecha suscripción Última Adición	3	9	2010
Valor (pesos) adiciones:	\$ 160.800.295,00		
Valor (SMMLV)	\$ 12,2		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	95%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP DE 50 LPS-		
Observaciones:	FOLIOS 59 AL 83: EL PROPONENTE ACREDITA SU EXPERIENCIA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL, COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORÍA Y COPIA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA Y CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA . CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS ACREDITA LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PTAP DE 50 LPS CON UN VALOR CONTRACTUAL DE \$462.844.487. SI BIEN SE RELACIONA UNA ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR VALOR DE \$160.800.295, NO SE PUEDE OBSERVAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA, POR LO TANTO, CON EL FIN DE QUE SEA TENIDA EN CUENTA, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN SEGÚN LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN CONTENIDAS EN LOS TDR."si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta."		
Observaciones subsanación:	EL PROPONENTE ACREDITA SU EXPERIENCIA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL OTROSÍ DE ADICIÓN 3 EN PLAZO Y OTROSÍ 1 EN VALOR POR \$160.800.295, CON FECHA DE FIRMA DEL DOCUMENTO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010. POR LO TANTO DICHA ADICIÓN EN VALOR ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR VALOR EN SMMLV CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.		

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL , TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO, QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUACHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL, YAGUAROS Y CHITAMENTA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (PRIMERA ETAPA)

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (\$MMLV)

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	3	2009
\$ 302.000.000,00		
303,9		
		0
#N/A		
UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

50%
CONSTRUCCIÓN DE 17.951,89 ML DE TUBERÍA PEAD MAYOR A 4"
FOLIOS 84 AL 103: EL PROPONENTE ACREDITA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNION TEMPORAL, COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, COPIA DE UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CON ANEXO TÉCNICO. CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EL PROPONENTE ACREDITA CON UN VALOR CONTRACTUAL DE \$302.000.000, ADEMAS ACREDITA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE TUBERIAS PEAD CON DIÁMETRO MAYOR A 4" EN UNA LONGITUD DE 17.951,89 ML.

Observaciones:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REVISIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIO DE RIESGO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE BOMBEO Y LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO PARA EL BARRIO EL RECUERDO SUR DE LA LOCALIDAD DE LA CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2009
\$	92.243.780,00	
185,6		
		0

 #N/A
 PERSONA NATURAL

100%
ESTACIÓN DE BOMBEO, NO SE RELACIONA LA CAPACIDAD DE LA MISMA
FOLIOS 104 AL 110: EL PROPONENTE RELACIONA COPIA DE CERTIFICACIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EXPEDIDA POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, DONDE SE EVIDENCIA LA EXPERIENCIA EN LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, MÁS NO ES POSIBLE EVIDENCIAR QUE LA ESTACIÓN DE BOMBEO CONSTRUIDA TENGA UN CAUDAL MAYOR A 30 LPS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LA ADENDA No. 1 QUE ESTABLECE: "... mínimo uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s."
A FOLIO 104 SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATO TUVO UNA ADICIÓN, SIN EMBARGO NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA, POR LO TANTO, CON EL FIN DE QUE SEA TENIDA EN CUENTA, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN SEGÚN LAS REGLAS DE ACREDITACIÓN CONTENIDAS EN LOS TDR."si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta."
POR LO TANTO EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EVIDENCIAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
EL PROPONENTE ENTREGA UNA COPIA DEL CERTIFICADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA FECHADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2015 FIRMADO POR EL DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, DONDE ACREDITA EXPERIENCIA EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL BARRIO RECUERDO SUR CON UNA CAPACIDAD DE 30 L/S. LA CUAL CONSTA DE UN SISTEMA DE BOMBAS CENTRÍFUGAS EN HIERRO, SELLO MECÁNICO, EJE EN ACERO, ACCIONADAS DIRECTAMENTE POR MOTORES ELÉCTRICOS TRIFÁSICOS DE 6.6. HP, 60 CICLOS, 3500 RPM, 220/440 VOLTIOS, INCLUYE ACCESORIOS TABLERO CONTROL Y MANDO.

Observaciones subsanación:

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MYV

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-094-2015
Objeto	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
Fecha de diligenciamiento	05/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MYV
Integrantes y % de Participación:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50% VELNEC S.A. 50%
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, Y en la INTERVENTORÍA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN Y en la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SÍ
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SÍ
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SÍ
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SÍ

Presupuesto Estimado:

\$	766.645.203	Pesos
\$	1.190	SMMLV

Contrato 1

Objeto

contrato 108 de 18 de mayo de 2011, realizó la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las PTAP y Optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No. 10 del Sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la Optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Mariangola y Los Corazones del Municipio de Valledupar

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Valor TOTAL (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
18	5	2011

\$ 2.307.472.000,00

4308,2

2011-7

Consortio

70%

Instalación de redes de distribución.

-A folios 106 a 108 aportan certificación de Interventoría de Obras emitida por el Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P., donde consta que el consorcio Valledupar Siglo XXI, mediante el contrato 108 de 18 de mayo de 2011, realizó la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las PTAP y Optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No. 10 del Sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la Optimización de los sistemas de acueducto de los corregimientos de Mariangola y Los Corazones del Municipio de Valledupar. El valor del contrato fue de \$2.307.472.000, tuvo un plazo de 12 meses y le hizo interventoría a las siguientes actividades principales:

*Contrato de Obra 0092: Tubería acueducto PEAD 4" 2000 ml, 6" 4743 ml, 8" 8522 ml y 10" 100 ml

*Contrato de Obra 0093: Tubería acueducto PEAD 6" 1524 ml, 8" 1565 ml, 10" 5556 ml y 16" 1967 ml

-A folios 109 a 110 aportan carta de información del Consorcio Valledupar Siglo XXI donde se evidencia que MaryLuz Mejía de Pumarejo tiene una participación del 70%

-A folios 111 a 124 aportan copia del contrato de interventoría No. 108 -2011 del 18 de mayo del 2011 donde se constata la información de la certificación.

Con este contrato el proponente acredita la experiencia específica en la condición particular en la instalación de tubería y valor.

Observaciones:

Cumple: Sí

Contrato 2

Objeto

Interventoría para la intervención integral de Acueductos, alcantarillados y Aseo en los municipios del Sur del Atlántico, Grupo I y II

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones (1):

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones (2):

Valor (SMMLV)

Valor TOTAL (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
4	9	2012
1	10	2013
3	2	2014

Consortio

34%

Construcción PTAP, EBAP e instalación de tubería de acueducto PEAD

-A folios 126 a 134 aportan copia del acta de entrega y recibo final de la interventoría del 15 de octubre de 2014 al contrato No. 080 de 2012 firmada por el supervisor del Fondo de Adaptación donde se puede evidenciar que el contrato fue ejecutado por el consocio Interacueducto con el objeto de realizar la Interventoría para la intervención integral de Acueductos, alcantarillados y Aseo en los municipios del Sur del Atlántico, Grupo I y II. El Contrato inició el 4 de septiembre de 2012, duró 20 meses, tuvo un valor inicial de \$3.409692.137,84, una adición 1 de \$204.917.754, una adición 2 de \$230.004.800, para un valor total de \$3.844.614.691,84, y le hizo interventoría a las siguientes actividades principales:

*Contrato de obra 089 de 2012: Construcción de una PTAP de 125 lps en el Municipio de Manatí, Suministro e instalación de equipos de bombeo de 64 lps (Luruaco) , 56.7 lps (Manatí) y 28 lps (Repelón)

*Contrato de obra 090 de 2012: Construcción EBAP 102lps, Construcción EBAP 4.47 lps, Tubería acueducto PEAD 110mm 6847ml, 160mm 19977 ml, 200mm 709 ml, 250mm 1013 ml, 315mm 12100 ml y 355mm 2552 ml

-A folios 135 a 136 aportan copia del modelo de acuerdo de consorcio donde se puede evidenciar que la participación de Maryluz Restrepo de Pumarejo es del 34%

-A folios 137 a 155 aportan copia del contrato No. 080 de 2012 donde se puede verificar la información del acta de entrega y recibo final

-A folios 156 a 157 aportan copia del Otrosí No. 1 del 01-10-2013 donde se evidencia la adición de \$204.917.754 y prórroga por 3 meses

-A folios 158 a 159 aportan copia del Otrosí No. 2 del 03-02-2014 donde se evidencia la adición de \$230.004.800 y prórroga por 2 meses

-A folios 160 a 161 aportan copia del Otrosí No. 3 del 02-04-2014 donde se evidencia la prórroga por 1 mes

Observaciones:

Cumple: ☒ Sí

Observación General:	El proponente aportó soportes de dos contratos donde se evidencia lo siguiente: - Los contratos aportados suman, en su conjunto, un valor de 5.306,6 expresado en SMMLV - Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 125 lps - En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes es de 69.175 metros, en diámetros entre 100 y 355 mm - En uno de los contratos aportados se evidencia la interventoría a Construcción de una EBAR de 102 lps y una EBAR 4.47 lps Los Términos de Referencia señalan: - Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV. - MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. - En los contratos aportados para acreditar la experiencia en interventoría a la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 8" (200 mm) 4" (100 mm). - MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la interventoría a la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. De acuerdo a lo expresado anteriormente, según los soportes presentados por el proponente, este CUMPLE con los requisitos de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
------------------------------------	---